



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de 2021

Ordinario (Ejecución Sentencia) No. 2009 – 00677

1.- Vencido como se encuentra el término de emplazamiento, el despacho **DESIGNA** como Curadora *Ad-Litem* de los ejecutados MARINA RODRÍGUEZ VELASQUEZ y NIXON EDGAR CAMINO RODRÍGUEZ a la abogada JANNETTE AMALIA LEAL GARZÓN quien podrá ser notificado en la dirección de correo electrónico: amalialeal@asesoriasjuridicasleal.com. Comuníquesele y adviértasele que la aceptación del cargo es de estricto cumplimiento, de conformidad con lo señalado en el numeral 7 del artículo 48 del C.G del P.

2.- Téngase en cuenta que la ejecutada TRANSPORTES TEQUENDAMA S.A., dentro del término de ley se mantuvo silente.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 081, del 13 de agosto de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria